

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 222



Viernes, 23 de noviembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-222

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Valle de Tobalina (Burgos) 5

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

###### SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 6

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 7

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

###### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

###### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de iniciación de expedientes 8

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública del expediente de inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Burgos del monte «Riberas del Homino», de la pertenencia del Ayuntamiento de Salas de Bureba (Burgos) 9



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA**

Aprobación de un plan económico-financiero 10

#### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

##### **GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL**

Notificación de requerimiento de identificación de conductor en expedientes sancionadores 11

##### **SECRETARÍA GENERAL**

Expediente de deslinde de la parcela 214 de propiedad municipal respecto de la parcela 216, ambas del polígono 16 12

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 13

##### **URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para comercialización y distribución de carnes frescas en nave industrial 15

Solicitud de licencia ambiental para nave destinada a venta al por mayor 16

Solicitud de licencia ambiental para nave destinada a almacén y expedición de recambios para automóvil 17

#### **AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 18

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

##### **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

Licitación para la contratación de servicios de organización de dos parques infantiles de Navidad 2012-2013 19

#### **AYUNTAMIENTO DE CARAZO**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio 22

#### **AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA**

Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera 23

Solicitud de licencia ambiental 24

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular 25

#### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES**

Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera raza asturiana de la montaña hispano bretón 26

#### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS**

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto 27



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	28
Cuenta general del ejercicio de 2011	29

### **JUNTA VECINAL DE IRCIO**

Licitación para la fase 1 del proyecto constructivo de espacio deportivo y lúdico, frontón y parque de juegos infantiles	30
--	----

### **JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS**

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de suministro de agua potable a domicilio	32
--	----

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 205/2012	36
--	----

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 170/2012	39
Ejecución de títulos judiciales 169/2012	41

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 773/2011	43
----------------------------------	----

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS**

Formalización del contrato para el mantenimiento del censo tributario de la tasa por tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincia de Burgos	45
--	----

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA**

Convocatoria a Asamblea General ordinaria	47
---	----

### **COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAUCE DEL ORONCILLO DE MIRANDA DE EBRO**

Convocatoria de Asamblea General ordinaria	48
--	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2097/2012	Acuerdo de iniciación	Rafael Hernández Angulo	71346643E	C/ Sata Teresa 39 3 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2122/2012	Acuerdo de iniciación	Paul González Charro	71448643V	C/ Zumalacárregui 36 3 B Zaragoza	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
2159/2012	Acuerdo de iniciación	Pablo Sanz Moneo	13153783Z	Avda. Reyes Católicos 16 3 3.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 9 de noviembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-A-111.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de octubre de 2012, se otorga a la Comunidad de Regantes Río Purón de Gabanes la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un azud en el cauce del río Purón (90109) en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), en el punto de coordenadas UTMX: 481212, UTM Y: 4739053, durante los meses de abril a septiembre, ambos incluidos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio y agosto) de 0,072 l/s destinado a riego de 0,3962 has, en el polígono 662, parcelas 5.138, 5.135, 5.130, 5.129, 5.128, 5.127, 5.126 5.123, 5.122 y 5.119 y de las zonas ajardinadas de las parcelas urbanas 1186205VN8318N0001QD, 1186207VN8318N0001LD y 1186231VN8318N0001HD del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de octubre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### Subdirección de Prestaciones

##### *Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 a 73 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el/la interesado/a.

Burgos, a 26 de octubre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN/ES SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

<i>Interesado</i>	<i>N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Motivo</i>
Isaac López Martínez	D 13147704 F	C/ San Francisco, 133, 6.º B	Burgos	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### Subdirección de Prestaciones

#### *Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 a 73 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el/la interesado/a.

Burgos, a 29 de octubre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN/ES SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

<i>Interesado</i>	<i>N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Motivo</i>
Montserrat García Pérez	D-12750761K	C/ San Juan, n.º 19	Arenillas de Riopisuerga	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 5 de noviembre de 2012.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,  
Raúl Galán Segovia

\* \* \*

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
0926451466	SHAHZAD AHMED TARAR	X6910913B	BURGOS	17/08/2012
0920675744	JORGE IBEAS MELCON	71268165	CARDEÑADIJO	04/10/2012
0926451344	ALFREDO DE LA DEHESA PARRA	12382824	MIRANDA DE EBRO	17/08/2012
0939419122	PETRU SCRIPCARIU	X7442152L	VILLALMANZO	25/09/2012





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública del expediente de inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Burgos del monte «Riberas del Homino», de la pertenencia del Ayuntamiento de Salas de Bureba, en la provincia de Burgos*

Se está tramitando en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos el expediente de inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública del monte «Riberas del Homino» incluido en el elenco de montes consorciados de la provincia de Burgos con el número 2258009.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 3/2009 de montes de Castilla y León y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a un periodo de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio (Calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y formular las alegaciones que estimen procedentes durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

Burgos, a 6 de noviembre de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier M.<sup>a</sup> García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 10 de octubre de 2012, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Adrada de Haza, a 5 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Elena Miguel Bajo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

#### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

##### *Notificación de requerimiento de identificación de conductor en expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento de identificación de los conductores responsables en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Aranda de Duero, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Este anuncio servirá de notificación individual a los interesados con las siguientes advertencias:

1. – Deberá comunicar a la Oficina de Gestión de Multas de la Policía Local de Aranda de Duero en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de este anuncio, los datos relativos al conductor del vehículo al cometerse la infracción: Nombre, dos apellidos, número de permiso o licencia de conducir y domicilio completo. Si el conductor identificado no figura inscrito en el Registro de Conductores de la Jefatura Central de Tráfico deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España.

2. – En caso de que no se identifique al conductor responsable de la infracción en el plazo citado o que la omisión o error de cualquiera de los datos requeridos, por ser todos imprescindibles para la inequívoca identificación del conductor identificado, motivará la exigencia de la responsabilidad que, por incumplimiento, atribuye al responsable el art. 65.5 j) de la LSV como autor de una falta muy grave, sancionada con multa del doble de la prevista para la infracción que la motivó si esta es leve y del triple si la misma es grave o muy grave (art. 67 a de la LSV).

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matrícula	Cuantía euros	Precepto artículo	Ptos.
2012002552	MOTOR ARANDA S.A.	A09109109	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	20/07/2012	3057-DHD	200,00	CIR 117.1	3
2012002925	JOSE LUIS BARBADILLO BACIERO	71102741N	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	02/09/2012	2606-CWJ	200,00	CIR 18.2	3
2012003329	HILARIO ANTON GREGORIO	12688836N	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	06/10/2012	BU-4475-W	200,00	CIR 18.2	3
2012003271	JUAN CARLOS PARDO DE LAMA	01113524W	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	23/09/2012	1875-CCM	200,00	CIR 18.2	3

En Aranda de Duero, a 26 de octubre de 2012.

El Instructor,  
Cristóbal Pascual Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

*Expte. 1559/2010. Don José Antonio Bartolomé Andrés. Deslinde de la parcela 214 de propiedad municipal respecto de la parcela 216 del interesado, ambas del polígono 16*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada en fecha 25 de octubre de 2012, ha acordado:

1.º Fijar la fecha del apeo para el 19 de febrero de 2013 a las 10 horas, nombrándose como técnico al Ingeniero Agrícola don José Luis Fernández Rodríguez y como práctico adecuado a la Arquitecta Municipal doña M.ª Luisa Haro Álvarez.

2.º Notificar el acuerdo a los dueños colindantes, anunciándolo en el «Boletín Oficial» de la provincia, con sesenta días de antelación, pudiendo presentar los interesados cuantos documentos estimen convenientes para la defensa de sus derechos, hasta veinte días antes de comenzar el apeo.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

###### *Bajas por caducidad en la inscripción padronal*

Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado, a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la Resolución, de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Nombre</i>	<i>F/nacimiento</i>
ABREU	FLORES	MIRIAN ALTAGRACIA	02/08/1977
ADRIANA	GOMES	TELMA	24/02/1976
ALVAREZ	CASTELLANOS	WILSON	21/10/1978
ARMIJOS	CARRION	JUAN MAURICIO	23/03/1989
BATI	LUALI	LAROSI	15/10/1969
CABRERA	PANDARES	DAVID NICOLAS	15/11/1991
CABRERA	PUERTO	MARLEN J.	06/06/1986
CANHIZARES	DIAS	MARCOS VINICIUS	06/08/1985
CARDONA	SOSA	ONDINA X.	10/04/1975
CASTELLON	MARTINEZ	JOSE ALBERTO	05/03/1966
GOMES	TEIXEIRA	LARISSA	24/09/2004
KAIDI		FADMA	31/10/1968



<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Nombre</i>	<i>F/nacimiento</i>
KEITA		BOUBOU	26/10/1967
LANGLOIS		AUDREY	10/01/1987
LEHBIB	MBAREK	KOURI	26/12/1981
MORAN	VASQUEZ	ANA MARIA	15/06/1977
RAMOS	BULNES	MAURO EUGENIO	17/11/1973
RAMOS	CARDONA	ISAIAS DAVID	27/08/1996
RAMOS	CARDONA	JESSICA CAR.	04/10/1993
RAMOS	CARDONA	MAURO EUGENIO	23/06/1995
ROMERO	CASTRO	LUCAS OMAR	19/07/1971
RUFINO	SOUZA	FLAVIO	20/05/1985
TEIXEIRA	DA SILVA	ALEXANDER	10/06/1974

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por Cárnicas Chico, S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero licencia ambiental para comercialización y distribución de carnes frescas en nave industrial, sita en carretera Valladolid, parcela 134, del polígono industrial Allendeduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 303/12 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 27 de junio de 2012.

El Alcalde en funciones,  
Máximo López Vilaboa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por Grupo Leche Pascual, S.A.U. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero licencia ambiental para nave destinada a venta al por mayor, sita en avenida Portugal, parcela 75, del polígono industrial Allendeduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1391/09 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 4 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por Millarto, S.A. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero licencia ambiental para nave destinada a almacén y expedición de recambios para automóvil, sito en avenida Montecillo, parcela 24-25, nave 4, del polígono industrial Allende-duero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 184/11 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 26 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 145.000,00 euros y el estado de ingresos a 145.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arandilla, a 10 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
José Javier Martínez Herrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

De conformidad con el acuerdo del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de fecha 14 de noviembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de organización de dos parques infantiles de Navidad, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales:*

a) Organismo: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Burgos.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Burgos.

2. Domicilio: Teatro Principal. Paseo del Espolón, s/n.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4. Teléfono: 947 288 840.

5. Telefax: No.

6. Correo electrónico: [imc@aytoburgos.es](mailto:imc@aytoburgos.es)

7. Dirección de Internet del perfil de contratante:

[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004. Avenida del Arlanzón, 15. Teléfono 947 272 179, fax 947 264 204 y en la página web municipal:

[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)

c) Número de expediente: 162/2012.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato administrativo de servicios para la redacción y ejecución de un proyecto lúdico para los parques infantiles de Navidad (P.I.N.) 2012/2013. Categoría: 26 (Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

c) División por lotes y número de lotes/unidades:

La contratación se establece en dos lotes, cuyo valor estimado será el siguiente:



Lote 1: Parque Infantil de Navidad Mariano Gaspar.

El presupuesto máximo de licitación asciende a 45.000,00 euros, de los que 7.809,21 euros corresponden al 21% de IVA. Siendo el valor estimado del lote, excluido el IVA de 37.190,08 euros.

Lote 2: Parque Infantil de Navidad Javier Gómez.

El presupuesto máximo de licitación asciende a 35.000,00 euros, de los que 6.074,38 euros corresponden al 21% de IVA. Siendo el valor estimado del lote, excluido el IVA de 28.925,61 euros.

d) Lugar de ejecución/entrega:

Lote 1: Pabellón Polideportivo Mariano Gaspar.

Lote 2: Pabellón Polideportivo Javier Gómez.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (referencia de nomenclatura): Número de referencia de la CPV (Reglamento CE n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 79956000-0.

Categoría: 26 (Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Para valorar las ofertas se utilizarán varios criterios de adjudicación directamente relacionados con el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, otorgando un máximo total de 100 puntos:

1. - Oferta económica hasta 60 puntos.

2. - Proyecto general del servicio hasta 40 puntos (proyecto de actividad lúdica, hasta 34 puntos y proyecto decorativo, hasta 6 puntos).

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto máximo de licitación asciende a 80.000,00 euros, de los que 13.884,30 euros corresponden al 21% de IVA. Siendo el valor estimado del contrato, excluido el IVA de 66.115,70 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, según pliego.



7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación.

Hasta las doce (12:00) horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
2. Domicilio: Teatro Principal. Paseo del Espolón, s/n.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
4. Teléfono: 947 288 840.
5. Telefax: No.
6. Correo electrónico: [imc@aytoburgos.es](mailto:imc@aytoburgos.es)

8. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones del Teatro Principal sita en la segunda planta.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2012.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,  
Fernando Gómez Aguado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARAZO

El Pleno del Ayuntamiento de Carazo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio en Carazo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carazo, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Pinilla Cibrián



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Rubén Juarros Marijuán, con D.N.I. número 71294750-V y con domicilio a efectos de notificación en c/ Parque, 9, de Cascajares de la Sierra, en representación de La Dehesa, S.C., para explotación ganadera en el polígono 506, parcelas 8.286, 68.286, 8.298 y 28.292.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre periodo de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

Cascajares de la Sierra, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Daniel García Sainz de la Maza

\* \* \*

#### ANEXO

Hermanos Porras Porras.  
Agapita Palacios Muñó.  
Marciano Serrano Marijuán.  
Rafael Ibáñez Cámara.  
Hermanos Baquijano Gonzalo.  
Benedicto Serrano Marijuán.  
Hermanos Marijuán Portugal.  
Lorena Álamo Marijuán.  
José Luis García Marijuán.  
José Luis Marijuán Venero. (no)  
Hermanos Marijuán Marijuán.  
Antonio Porras Marijuán.  
Felipe Marijuán Alonso.  
Hermanos Marijuán San Martín.  
Benedicto Serrano Marijuán.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Rubén Juarros Marijuán, con D.N.I. número 71294750-V y con domicilio a efectos de notificación en c/ Parque, 9, de Cascajares de la Sierra, en representación de La Dehesa, S.C.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Cascajares de la Sierra, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Daniel García Sainz de la Maza





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular  
para el Juzgado de Paz de Cascajares de la Sierra*

Finalizando en fechas próximas el mandato de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Cascajares de la Sierra, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Cascajares de la Sierra, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra los lunes de 9:00 a 12:00 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Solicitudes:* A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Cascajares de la Sierra, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Daniel García Sainz de la Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Raúl Gómez Fernández.

Actividad: Explotación ganadera raza asturiana de la montaña hispano bretón, disponiendo de un semental de cada especie y todo en régimen extensivo, veinte ovejas de reproducción, sus crías y un carnero.

Emplazamiento: Polígono 48, parcelas 779, 780, 781, 782 y 783.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 9 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto,  
para el Juzgado de Paz de Pinilla de los Moros*

Finalizando en fechas próximas el mandato de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Pinilla de los Moros, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Pinilla de los Moros, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros los lunes de 12:00 a 15:00 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Solicitudes:* A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Pinilla de los Moros, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Juan Antonio Redondo Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de noviembre de 2012, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quintanilla del Coco, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Domingo del Pozo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Se hace público a los efectos previstos por el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2012, procedió al examen y aprobación de la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2011, junto con los documentos que integran el expediente.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Quintanilla del Coco, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Domingo del Pozo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRCIO

*Fase 1 del proyecto constructivo de espacio deportivo y lúdico, frontón y parque de juegos infantiles en Ircio*

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Administrativa de Ircio.
2. – *Objeto del contrato:* Fase 1 del proyecto constructivo de espacio deportivo y lúdico, frontón y parque de juegos infantiles en Ircio.
3. – *Presupuesto base de licitación:* Ascende a la cuantía de doscientos ocho mil doscientos dieciséis euros con cuarenta y cinco céntimos (208.216,45 euros), al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%, por valor de cuarenta y tres mil setecientos veinticinco euros con cuarenta y seis céntimos (43.725,46 euros), lo que supone un total de doscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y un euros con noventa y un céntimos (251.941,91 euros).
4. – *Plazo de ejecución:* Cuatro (4) meses.
5. – *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación, precio más bajo.
6. – *Garantía provisional:* No se exige garantía provisional.
7. – *Obtención de documentación:* Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), teléfono 947 34 91 00 y fax 947 34 91 75.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
8. – *Requisitos específicos del contratista:* Documento de clasificación empresarial del grupo B, subgrupo 3, categoría d.
9. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*
  - a) Plazo de presentación: Hasta las 14:30 horas, dentro del plazo de trece (13) días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante.
  - b) Documentación a presentar: Ver cláusulas sexta, séptima y octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en Plaza de España 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), teléfono 947 34 91 00 y fax 947 34 91 75, desde las 9:30 hasta las 14:30 horas.



10. – *Apertura de proposiciones*: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 11:30 horas.

11. – *Gastos de los anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://sdrv.ms/S3FRpJ>

En Ircio, a 16 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Díaz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Sotovellanos de 11 de septiembre de 2012, de establecimiento de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sotovellanos, a 7 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Roberto M. Andrés González

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL N.º 1 DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

##### *Fundamento legal y objeto.*

Artículo 1. – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas se establecen siguiendo lo dispuesto en el Artículo 58 de la citada L.H.L.

Artículo 2. – El abastecimiento de agua potable a esta Entidad Local Menor es un servicio para los inmuebles situados en el término municipal de Sotovellanos.

Artículo 3. – Toda autorización para disfrutar del servicio de suministro de agua llevará la obligación de instalar en cada acometida un contador individual debidamente homologado. El coste e instalación del contador correrá a cargo del interesado. Deberá colocarlo en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo e irá precedida de una llave de paso a la entrada de la propiedad.

Los desperfectos que sufran los contadores deberán ser reparados o sustituidos por cuenta del usuario.





Artículo 4. – Todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles a los cuales alcance la red general de distribución, podrán solicitar de la Junta Vecinal, en la forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, la concesión de acometida a la red general, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde el punto de la red que se estime más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.

La Junta Vecinal está obligada a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las condiciones siguientes:

Que se trate de una vivienda o construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano, o que se trate de parcela calificada o calificable como solar.

En caso de que no se cumplan estas condiciones, la Junta Vecinal decidirá específicamente (naves ganaderas, industriales, etc.).

Las acometidas que constituyan una extensión de la red de abastecimiento, deberán ser autorizadas expresamente por la Junta Vecinal, que determinará las características con las que se han de efectuar y cuya propiedad revertirá a la Entidad.

*Obligación de contribuir.*

Artículo 5. – La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Están obligados al pago: Todas las personas físicas o jurídicas usuarias del servicio de abastecimiento de agua potable, mediante conexión a la red general, siendo sustitutos, en defecto de los anteriores, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso la cuota sobre los respectivos inquilinos.

*Bases y tarifas.*

Artículo 6. – Las tarifas tendrán dos conceptos, siendo uno fijo que se pagará de una sola vez y otro periódico, según queda fijado seguidamente:

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión o enganche de acometida a la red general será de 300,00 euros por inmueble. Esta cantidad se exigirá una sola vez y se revalorizará todos los años el índice de subida de precios.

Si se precinta la acometida:

– Por falta de consumo, solicitando que se precinte el usuario, la tasa por reenganche será de 150,00 euros.

– Por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, los pagos de derecho de una nueva acometida: 300,00 euros.

b) La cuota por prestación del servicio se determinará aplicando las siguientes tarifas:

Se establece una cuota mínima de 60 euros/año, por consumo de hasta 15 m<sup>3</sup>/ mes.

Los usuarios que sobrepasen estos consumos durante el tercer trimestre del año (meses de julio a septiembre) abonarán las cuotas siguientes por exceso:

De más de 15 m<sup>3</sup> 0,35 euros/m<sup>3</sup>.

Estas tarifas se incrementarán con el IVA legal que corresponda.



Artículo 7. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

*Administración y cobranza.*

Artículo 8. – La lectura de los contadores se realizará semestralmente y trimestralmente en los meses de verano, pudiéndose efectuar lecturas extraordinarias en los meses de julio a septiembre.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante ingreso o domiciliación bancaria, en las cuentas que la Junta Vecinal disponga.

El pago de los recibos se hará correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores. Si por alguna causa esto ocurriera, el pago de uno no presupone el pago de los anteriores.

Artículo 9. – Las altas surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Las bajas deberán comunicarse antes del último día del respectivo semestre, surtiendo efectos a partir del siguiente.

Artículo 10. – Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprende su concesión, quedando prohibida total o parcialmente la cesión gratuita o reventa del agua a otros particulares, salvo casos excepcionales. No obstante, y previa solicitud por escrito, la Junta Vecinal podrá autorizar su cesión por tiempo transitorio para obras o similares.

Artículo 11. – En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., tuviera que suspenderse total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualquier otro concepto, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

*Partidas fallidas.*

Artículo 12. – Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas, por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

*Infracciones y defraudación.*

Artículo 13. – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 14. – Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en esta ordenanza, la Junta Vecinal podrá rescindir el contrato y suspender el suministro en los casos siguientes:



- a) Que se niegue a dar entrada en el domicilio al representante de la Junta Vecinal para el examen de las instalaciones y lectura de los contadores.
- b) Que permita, sin la debida autorización de la Junta Vecinal, que personas ajenas al inmueble se abastezcan de agua del mismo.
- c) Por tener grifos o instalaciones que permitan la pérdida innecesaria de agua.
- d) Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada, defraudando al servicio de abastecimiento.
- e) Por destinar el agua suministrada a usos distintos que no sean los autorizados y cuya preferencia es: Primero el consumo humano (alimentación, higiene, etc.). Posteriormente uso industrial (ganadería, comercios, almacenes, talleres, industria ... ) y finalmente, lo sobrante, para otros usos: Huertos, jardines, piscinas, etc.
- f) Por contravenir los bandos de la Alcaldía respecto a las restricciones de uso del agua, que tendrán presentes las prioridades anteriormente recogidas.
- g) Por rotura de precinto.
- h) Manipulación del contador.
- i) Por no reponer el contador en un plazo de quince días, si este está averiado, después de ser fehacientemente avisado por parte de la Junta Vecinal por escrito.

Las infracciones se sancionarán con multa de 100,00 a 300,00 euros y en épocas de sequía o dificultades de abastecimiento podrá llegarse a los 500,00 euros.

*Disposición final.*

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de 11 de septiembre de 2012, y que se eleva a definitiva al no haberse presentado alegaciones contra la misma, entrará en vigor el mismo día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 205/2012 E.

Demandante: María Jesús Diego Martínez.

Abogado: Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Demandados: Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 205/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> María Jesús Diego Martínez contra la empresa Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez (Acctal.).

En Burgos, a 9 de octubre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – María Jesús Diego Martínez ha presentado demanda de ejecución de sentencia firme n.º 363/12, dictada por este Juzgado de lo Social número uno de Burgos, el día 09-07-12 en autos de P.O. 425/12 frente a Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia firme y de en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Segundo. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, se procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase



falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto. – En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Sexto. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme n.º 363/12, dictada por este Juzgado de lo Social número uno de Burgos en autos de P.O. 425/12 el día 09-07-12 a favor de la parte ejecutante, M.ª Jesús Diego Martínez, frente a Soluciones y Servicios Integrales e Internet, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.330,34 euros en concepto de principal, más otros 139 euros y 233,03 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0205 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 170/2012 BL.

Demandante/s: Juan Carlos Camuñas Pérez.

Abogado/a: Santiago González Cubillo.

Demandado/s: Raan Hostelería, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Carlos Camuñas Pérez contra la empresa Raan Hostelería, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 31 de octubre de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 215/12 de fecha 24-5-12 a favor de la parte ejecutante, don Juan Carlos Camuñas Pérez, frente a Raan Hostelería, S.L., parte ejecutada, por importe de 900,23 euros en concepto de principal, más otros 54,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 90,02 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/64/0170/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raan Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 169/2012.

Demandante/s: Esteban Esteban Romero.

Abogado/a: Santiago González Cubillo.

Demandado/s: Raan Hostelería, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 169/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Esteban Esteban Romero, contra la empresa Raan Hostelería, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 31 de octubre de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 254/12 de fecha 26-6-12 a favor de la parte ejecutante, D. Esteban Esteban Romero, frente a Raan Hostelería, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.071,58 euros en concepto de principal, más otros 244,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 407,15 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/64/0169/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raan Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 773/2011.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Saturnino del Álamo Castillo y Felipa Hernando Nieto.

Procurador/a Sr/a.: Elías Gutiérrez Benito.

Abogado/a Sr/a.: Guillermo Plaza Escribano.

Demandado: Herederos de Jesús González Alonso y Felisa Ortega García.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil - Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Saturnino del Álamo Castillo y Felipa Hernando Nieto frente a herederos de Jesús González Alonso y Felisa Ortega García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia 178/2012. –

En Burgos, a 29 de octubre de 2012.

El Sr. D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 773/11, sobre acción declarativa de dominio, en el cual es parte demandante: Don Saturnino del Álamo Castillo y doña Felipa Hernando Nieto, con domicilio en Burgos, representada por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito y defendida por el Letrado don Guillermo Plaza Escribano, y parte demandada: Herederos de don Jesús González Alonso y doña Felisa Ortega García, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de don Saturnino del Álamo Castillo y doña Felipa Hernando Nieto, contra los herederos de don Jesús González Alonso y doña Felisa Ortega García y en su consecuencia declarar que los demandantes son legítimos propietarios por usucapión ordinaria de las fincas urbanas registradas en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos con los números 13.442, 13.166, 13.340, 13.374 y 13.426, descritas en la demanda, y pueden solicitar la inscripción de su dominio con base al presente título. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación.



Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, herederos de Jesús González Alonso y Felisa Ortega García, en rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 31 de octubre de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

*Anuncio de formalización de contrato*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 5/2012.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: [contratante.burgos.es](http://contratante.burgos.es)

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Realización de trabajos necesarios para el mantenimiento del censo tributario de la tasa por tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincia de Burgos.

b) Anuncio de licitación publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el 28 de junio de 2012, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 128 de 10 de julio de 2012 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 3 de julio de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. – *Valor estimado del contrato:* 350.000,00 euros, IVA incluido.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 296.610,17 euros/año de base imponible y 53.389,83 euros/año de IVA, a la baja.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de noviembre de 2012.
- c) Contratista: UTE Censo Tributario Burgos (Pronintec, S.A., Aquagest PTFA, S.A. y GRS ARC Local, S.L.).

d) Importe de adjudicación: El porcentaje a aplicar a la cuota diferencial de las liquidaciones de ingreso directo en concepto de tasa por tratamiento de residuos sólidos que emita el Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos como consecuencia directa de la regularización tributaria derivada de la información proporcionada por la empresa adjudicataria es del 25,8% y como importe máximo a



cobrar por liquidación tributaria 200 euros; en dichos precios se incluyen las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2012.

El Presidente,  
Víctor Escribano Reinoso



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Don Santiago Leal Miguel, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el martes, día 27 de noviembre de 2012, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos de Caja de Ahorros del Círculo Católico, sito en Plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (14 de junio de 2012).
- 2.º Memoria general de actividades del primer semestre de 2012.
- 3.º Modernización de regadíos.
- 4.º Padrón de usuarios y fincas 2013. Aprobación de tasas y derramas 2013.
- 5.º Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2013.
- 6.º Aprobación de la lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 31 de octubre de 2012.

El Presidente,  
Santiago Leal Miguel



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAUCE DEL ORONCILLO DE MIRANDA DE EBRO

*Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta General de Regantes*

En virtud de lo previsto en el artículo 49 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Cauce del Oroncillo de Miranda de Ebro, se convoca a la Junta General de Regantes a una reunión ordinaria que tendrá lugar el próximo día 19 de noviembre, lunes a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la Casa Municipal de Cultura sita en calle del Río con el siguiente orden del día:

- 1.º – Aprobación del acta anterior.
- 2.º – Aprobación de los ingresos y gastos del año 2012.
- 3.º – Aprobación de cuotas para el año 2013.
- 4.º – Ruegos y preguntas.

Miranda de Ebro, a 2 de noviembre de 2012.

El Presidente,  
Pedro Mendoza Martínez